## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Contrato de prestación de servicios personales que celebran en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por una parte la Secretaria Particular; representada por su titular el Lic. Oscar Omar Bernal Hernández, Secretario Particular del C. Gobernador, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato, se le denominara la "Secretaria Particular", con domicillo en la finca marcada con el número # 2343 2° piso, de la Av. Circunvalación Agustín Yáñez, colonia Moderna en esta ciudad, por otra parte comparece el Ciudadano, Juan Pablo González Jiménez, a quien en lo sucesivo se le denominara como "El Prestador" con domicilio en la finca marcada con el número de la Calle Codigo Postal en el municipio de Guadalajara, Jalisco; quienes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento Jurídico, el cual sujetan a las siguientes declaraciones y clausulas:
DECLARACIONES:
I Declara la Secretaria Particular, por conducto de su titular que:
Que se encuentra facultada para celebrar el presente contrato, con fundamento en los artículos 8, fracción X, de su Reglamento Interior así como en los artículos artículos 2 apartado 3, 5 apartado 1, fracción I, XIII, XV, 7, apartado 1, 14 apartado 4, 16, apartado 1, fracción, artículo 16, fracciones I Y 17, Cuarto Y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el numeral 4.66 de las Políticas Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco.————————————————————————————————————
<ul> <li>a) Mediante acuerdo delegatorio emitido por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Lic. Oscar Omar Bernal Hernández, fue designado Secretario Particular del Gobernador del Estado.————</li> </ul>
II Declara El Prestador bajo protesta de decir verdad que:
b) Que de conformidad a la legislación Civil vigente en el Estado de Jalisco, tiene capacidad para contratar y obligarse a nombre propio.
c) Continua manifestado "El Prestador" que es de nacionalidad ed manifestado, mayor de edad, que cuenta con los estudios, técnicos, pericia y experiencia necesarios para ofrecer y prestar los servicios objeto del presente contrato, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número de CURP expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Número de CURP
III Declaran ambas partes que:
a) En vista de las declaraciones anteriores, las partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, razón por la cual proceden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios personales, de conformidad a las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato.- El objeto del presente contrato es que "El Prestador" se obliga con la "Secretaria Particular", a prestar sus servicios personales consistentes en el apoyo para la sólida ejecución del proyecto denominado actividades de llevar la agenda y seguimiento a los compromisos del C. Gobernador, mantener contactos con los enlaces de las diferentes Dependencias e instituciones así como la atención a invitados especiales que asisten a los distintos eventos.

CUARTA.- (Lugar de la prestación de servicio).- "El Prestador" estado obligado a desempeñar el proyecto encomendado por "Secretaria Particular", en la Secretaria Particular y/o en el domicillo y hora que este señale para tal efecto.-----

QUINTA.- (Confidencialidad de los servicios).- "El Prestador" se obliga a la reserva y secreto de los datos que con motivo de sus servicios lleguen a este, y resultados que con su trabajo se obtenga, así mismo independientemente de lo anterior, se obliga a guardar en secreto profesional, todo el desempeño que haga con motivo de este contrato.-----

SEXTA.- (Informes).- "El Prestador" se obliga a proporcionar un informe de sus actividades a la "Secretaria Particular" y además deberá informar los resultados parciales de sus actividades cuando le sean requeridos.

OCTAVA.- (Daños y perjuicios).- "El Prestador" se obliga a responder por los daños y perjuicios que causare por dolo, mala fe, negligencia a los bienes muebles que le sean asignados e instalaciones que ocupa Secretaria Particular, durante el desempeño de su labor para el cual fue contratado.

J.

## DECIMA.- (Causas de rescisión)

- I.- La Secretaria Particular podrá rescindir el presente contrato de manera inmediata, notificando por escrito al "El Prestador" sin que por ello se derive ningún tipo de responsabilidad para el mismo, por las siguientes causales:
- b) El incumplimiento por parte de "El Prestador" de servicios de alguna de las cláusulas expresadas en este contrato.
- c) Que el prestador de servicios sin causa justificada no inicie las actividades propias del proyecto en la fecha estipulada, o en su defecto las suspenda por un término de tres días consecutivos.
- II.- La "Secretaría Particular" podrá rescindir el presente contrato notificando por escrito con 15 quince días de anticipación al Prestador de Servicios, sin que por ello se derive ningún tipo de responsabilidad para con el mismo, por las siguientes causales.
- a) Que deje de existir para la "Secretaría Particular" las necesidades que originan la celebración del presente contrato.

Por las demás que prevé la legislación civil vigente en el Estado de Jalisco.

DECIMO PRIMERA.- (De la relación civil) de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley para los Servidores Públicos, consecuentemente no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones de la Ley antes citadas.------

POR "SECRETARÍA PARTICULAR"

LIC. OSCAR OMAR BERNAL HERNÁNDEZ SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR

POR "EL PRESTADOR"

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** 

**TESTIGO** 

C. Alejandro Lozano Lepe

TEST(GO

C. Luis Eduardo Iñiguez Márquez

Esta hoja es parte del contrato por prestación de servicios personales entre los arriba firmantes, mismo que consta de cuatro hojas, el cual se celebra con fecha de 01 de septiembre de 2019.